

INSTRUCCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias Administrativas con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de julio de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos.

Del mismo modo, habrán de remitir antes de dicho día los anteproyectos de estado de ingresos y de gastos y, cuando proceda, de recursos y dotaciones, de sus agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31 de la citada norma, así como los anteproyectos de Presupuestos de los Fondos sin Personalidad Jurídica, y de sus Agencias de Régimen Especial.

A la fecha de comienzo de los trabajos de preparación del Anteproyecto de Presupuesto 2016, que se inician con la presente Instrucción, acaba de constituirse nuevo gobierno de Andalucía. Esta circunstancia permite iniciar el proceso, que culminará con la aprobación por el Consejo de Gobierno del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el próximo ejercicio 2016, de modo que se tramite por el Parlamento al menos dos meses antes de su entrada en vigor el 1 de enero. Con este objetivo resulta imprescindible ordenar el procedimiento para la remisión a la Consejería de Hacienda de los correspondientes anteproyectos de gastos.

La Dirección General de Presupuestos tiene atribuidas las competencias de estudio y elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuesto de ingresos y gastos y la coordinación de los distintos centros directivos que intervienen en su elaboración. Asimismo, le corresponde el establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del Presupuesto.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 a) del Decreto 156/2012 de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

PRIMERA.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Para la formulación del anteproyecto, se tendrá en cuenta la nueva estructura de consejerías, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y que se refleja como **Anexo I** de la presente Instrucción.

Asimismo se atenderá a la clasificación orgánica por servicios y económica vigente.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR Y FECHAS PARA LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1.- Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Los centros gestores con competencia en la Elaboración del Presupuesto de las distintas Consejerías, deberán cumplimentar la información relativa a los anteproyectos de gastos de los Presupuestos de su consejería y agencias administrativas y de régimen especial adscritas, para el ejercicio 2016, conforme a los modelos que se adjuntan en **Anexo II** a estas instrucciones, antes del día 30 de junio de 2015. La descarga de ficheros, por sección presupuestaria, deberá realizarse a través de ALFRESCO, donde asimismo se reportará la información una vez completada, y acompañada del documento **Anexo IV** firmado y escaneado.

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, el centro directivo competente de la Administración de los Fondos Europeos remitirá, antes del día 24 de junio de 2015, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera.

En relación con la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, el anteproyecto de gastos se elaborará por los distintos órganos responsables de su gestión, de acuerdo con la información de que dispongan, y conforme a su estimación.

Para la justificación de las cuantías contempladas en los citados anteproyectos, el gestor deberá proporcionar cuanta información considere relevante para el análisis de la propuesta, teniendo en cuenta en todo caso, los

compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores. Siempre que ello sea necesario para establecer la comparativa con la dotación presupuestaria del ejercicio en curso, se justificará la propuesta en relación con la nueva distribución de consejerías derivada del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio.

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores respectivos elaborarán sus previsiones asimismo antes del 30 de junio de 2015, utilizando al efecto los modelos de informe que se proporcionan en **Anexo III**, y que del mismo modo se dispondrán, por sección presupuestaria, para su cumplimentación. En la justificación se atenderá a los criterios de previsión utilizados y cambios normativos o de gestión por los que se vean afectados.

Para la determinación de la Plantilla Presupuestaria, por las consejerías y agencias responsables según su ámbito de competencias, se enviará a la Dirección General de Presupuestos antes del día 24 de junio de 2015, la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2015, para el personal de justicia, personal docente, personal de los centros e instituciones sanitarias y de las agencias de régimen especial. Por su parte, esta Dirección General extraerá directamente la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos. Se utilizarán para ello las prescripciones contenidas en **Anexo V** a estas Instrucciones.

Conforme a la información referida en el apartado anterior, la Dirección General de Presupuestos cumplimentará los datos correspondientes a la previsión para el ejercicio 2016 de las dotaciones de plantilla.

2.- Agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones del sector público andaluz, consorcios y fondos sin personalidad jurídica.

Los centros gestores con competencia en la elaboración del Presupuesto de las distintas consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones del sector público andaluz, consorcios y los fondos sin personalidad jurídica que tuvieran adscritos o en su caso financien en mayor medida, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Central de Información de GIRO y previa validación, antes del día 30 de junio de 2015, la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero,

sobre régimen presupuestario, financiero de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, y atendiendo a lo preceptuado en la Orden de 30 de abril de 2014 por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Se utilizarán a estos efectos los modelos y formatos establecidos y que se encuentran a disposición en la Central de Información de GIRO y como **Anexos VI y VII** a estas Instrucciones.

3.- Articulado del Anteproyecto de Ley

Las propuestas de normas de contenido presupuestario que las consejerías consideren oportuno incluir en el articulado del Anteproyecto de Ley deberán ser remitidas a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública antes del día 30 de junio de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Inés María Bardón Rafael

ANEXO I CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	Junta de Andalucía
0100	Consejería de la Presidencia y Administración Local
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0900	Consejería de Economía y Conocimiento
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Salud
1300	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
1500	Consejería de Fomento y Vivienda
1600	Consejería de Turismo y Deporte
1700	Consejería de Cultura
1800	Consejería de Justicia e Interior
1900	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2000	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
0932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Servicio Andaluz de Salud
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1731	Patronato de la Alhambra y Generalife
1732	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

ANEXO II



Información sobre Secciones Presupuestarias
Justificación de los grupos de gasto por capítulo

*Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BORRADOR ANTEPROYECTO DE LEY DEL PPTO.*

XXXX - SECCIÓN PRESUPUESTARIA

	C.I. (2015)	Propuesta 2016	Var. (euros)	Var. %
Capítulo x				
GRUPO DE GASTO A				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
Justificación				
GRUPO DE GASTO B				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
Justificación				
GRUPO DE GASTO ...				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
Justificación				
RESUMEN SECCIÓN PRESUPUESTARIA				
XXXX	C.I. (2015)	Propuesta 2016	Var. (euros)	Var. %
Capítulo 1				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
Capítulo 2				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
Capítulo 3				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
Capítulo ...				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				
TOTAL SECCIÓN				
01-RECURSOS TRIBUTARIOS Y PROPIOS				
FF.EE.				
SV. 18				

ANEXO III



Información sobre Secciones Presupuestarias
Justificación de Previsión de Ingresos

*Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BORRADOR ANTEPROYECTO DE LEY DEL PPTO.*

XXXX - SECCIÓN PRESUPUESTARIA

Sub. Fin	P.I. (2015)	Previsión 2016	Var. (euros)	Var. %
----------	-------------	----------------	--------------	--------

Capítulo x

XXX.XX SUBCONCEPTO A
Justificación

XXX.XX SUBCONCEPTO B
Justificación

XXX.XX SUBCONCEPTO ...
Justificación

RESUMEN SECCIÓN PRESUPUESTARIA	P.I. (2015)	Propuesta 2016	Var. (euros)	Var. %
--------------------------------	-------------	----------------	--------------	--------

XXXX

Capítulo 1

Capítulo 2

Capítulo ...

ANEXO IV

Conforme a lo dispuesto mediante Instrucción de 19 de junio de 2015 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los mecanismos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016,

D./D^a.....como persona titular del órgano con competencia en la elaboración del Presupuesto de la Consejería de.....

Aporta cumplimentados los siguientes Informes Presupuestarios:

- 1.- Información sobre Secciones Presupuestarias. Justificación de los grupos de gasto por capítulos
- 2.- Información sobre Secciones Presupuestarias. Justificación de las previsiones de ingreso.

En relación con las Secciones Presupuestarias siguientes: *(consejería y agencias administrativas y de régimen especial adscritas)*

-
-
-

Sevilla, de de 2015

Fdo.....

ANEXO V.1

CAMPO	FORMATO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Entidad CP	Alfanumérico	4	Entidad para el control presupuestario	Obligatorio. Valor fijado a 'IDEA'.
Ejercicio	Alfanumérico	4	Ejercicio de la elaboración del presupuesto	Obligatorio. Debe venir fijado con el ejercicio de elaboración del presupuesto para el cual se está cargando el fichero.
Colectivo	Alfanumérico	1	Código asociado al colectivo al cual pertenece el puesto.	Obligatorio. Para SIRHUS, sólo dos valores posibles: ➤ 'A' para los puestos de administración general. ➤ 'J' para los puestos de personal de justicia.
Código Sirhus	Alfanumérico	12	Código del puesto en el sistema Sirhus	Obligatorio.
Código Puesto	Alfanumérico	6	Código del puesto	Obligatorio. Para SIRHUS debe venir fijado a '000000'.
Centro Gestor	Alfanumérico	16	Centro gestor al que está adscrito el puesto	Obligatorio. El Centro Gestor en la nueva plataforma GIRO equivale a la clasificación orgánica del sistema JUPITER. Está formado por los siguientes elementos: SECCIÓN PRESUPUESTARIA (4) + SERVICIO (2) + CENTRO (4). Para los puestos del sistema SIRHUS el CENTRO debe venir fijado a '0000' a la hora de componer el centro gestor. Se valida la existencia del centro gestor durante el proceso de carga en GIRO.
Clasificación Funcional	Alfanumérico	10	Clasificación Funcional (programa presupuestario) a la	Obligatorio.

			que está adscrito el puesto	Se valida la existencia de la clasificación funcional durante el proceso de carga en GIRO. Así mismo se verifica que existe la relación entre la sección presupuestaria del centro gestor y la clasificación funcional, es decir, se verifica que exista que la ficha de programa. Obligatorio.
Provincia	Alfanumérico	10	Provincia a la que está adscrito el puesto	Se corresponde con la provincia que hubiera en la clasificación orgánica del sistema JUPITER. Se valida la existencia de la provincia durante el proceso de carga en GIRO.
Fondo	Alfanumérico	10	Objeto de financiación para el puesto	Obligatorio. Su valor depende del servicio incluido en el centro gestor del puesto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios comprendidos entre '01' - '10' → El fondo debe venir fijado con el valor '01' ➤ Servicios comprendidos entre '11' - '17' → El fondo debe venir fijado con una medida/categoría de gastos de fondos europeos. Esta medida /categoría de gastos debe pertenecer a la fuente financiera indicada como servicio. ➤ Servicio '18' → El fondo debe venir fijado con un código de financiación (subvenciones finalistas) Se valida la existencia del fondo durante el proceso de carga en GIRO.

Total de puestos	Alfanumérico	10		Nº total de puestos disponibles para el código de puesto	Además se verifica que es coherente respecto el servicio del centro gestor en los términos antes indicados. Obligatorio. Se verifica que debe venir un valor mayor que 0.
Total de puestos ocupados	Alfanumérico	10		Nº de puestos ocupados para el código de puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.
Total de puestos dotados	Alfanumérico	10		Nº de puestos dotados para el código del puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.
Denominación del puesto	Alfanumérico	50		Denominación asociada al puesto	Obligatorio.
Específico	Alfanumérico	17		Importe asociado al complemento específico para el puesto	Se verifica que debe venir un valor mayor o igual a 0.
Adscripción	Alfanumérico	1		Tipo de Adscripción del puesto	Obligatorio.
Grupo 1	Alfanumérico	2		Grupo del puesto	Obligatorio. Se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO. En caso de que el puesto tenga doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el primer grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'A'. Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que

<p>los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.</p> <p>NOTA</p> <p>Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:</p> <table border="1" data-bbox="622 369 758 918"> <thead> <tr> <th>Grupo Antigo</th> <th>Grupo nuevo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>•</td> <td></td> <td>El resto de grupos no sufrirá cambios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	Grupo Antigo	Grupo nuevo	Observaciones	A	A1		B	A2		C	C1		D	C2		•		El resto de grupos no sufrirá cambios.			<p>Grupo 2</p>	<p>Alfanumérico</p>
Grupo Antigo	Grupo nuevo	Observaciones																				
A	A1																					
B	A2																					
C	C1																					
D	C2																					
•		El resto de grupos no sufrirá cambios.																				
<p>Opcional.</p> <p>En caso de venir relleno, se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO.</p> <p>Sólo debe venir relleno en caso de puestos de doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el segundo grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'B'.</p> <p>Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.</p>	<p>Grupo del puesto</p>	<p>2</p>																				

<p>Nivel</p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>2</p>	<p>Nivel asociado al puesto</p>	<p>NOTA Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:</p> <table border="1" data-bbox="635 383 759 925"> <thead> <tr> <th>Grupo Antiguo</th> <th>Grupo Nuevo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El resto de grupos no sufrirá cambios.</p> <p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	Grupo Antiguo	Grupo Nuevo	Observaciones	A	A1		B	A2		C	C1		D	C2	
Grupo Antiguo	Grupo Nuevo	Observaciones																	
A	A1																		
B	A2																		
C	C1																		
D	C2																		
<p>Puesto base</p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>1</p>	<p>Indicador para identificar a un puesto base</p>	<p>Obligatorio para los puestos de Administración General. Se valida la existencia del nivel durante el proceso de carga en GIRO.</p> <p>Obligatorio. Valores posibles: ➤ 'N' → Cuando el puesto no es un puesto base. ➤ 'S' → Cuando el puesto no es un puesto base.</p>															

Nº Hombres	Alfanumérico	5	Información de género asociado al número de hombres para la adenda	Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la plataforma GIRO. La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género
Nº Mujeres	Alfanumérico	5	Información de género asociado al número de mujeres para la adenda	Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la plataforma GIRO. La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género
Unidad Orgánica	Alfanumérico	12	Identificación de la adscripción de un puesto en el sistema Sirhus	Obligatorio.
Denominación Unidad Orgánica	Alfanumérico	50	Denominación asociada a la Unidad Orgánica	Obligatorio.
Agrupación Sirhus	Alfanumérico	2	Indicador de agrupación Sirhus	Obligatorio.
Denominación Provincia	Alfanumérico	50	Denominación asociada a la provincia a la que está adscrita el puesto	Opcional.
Subtipo RPT	Alfanumérico	50	Subtipo dentro de la RPT del sistema Sirhus	Opcional. Se debe informar para los puestos de agrupación Sirhus es 3 (altos cargos), ya que en función de este dato se completará el resto de información asociada al puesto durante la carga para su incorporación al anexo de personal (Adscripción, Grupo, Nivel). Para SIRHUS, debe venir fijado a '0'.
Cupo	Alfanumérico	1	Indicador de Cupo asociado al PUESTO	
Importe MIR	Alfanumérico	17	Importe MIR	Para SIRHUS, debe venir fijado a '000000000000000000'.

ANEXO V.2

CAMPO	FORMATO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Entidad CP	Alfanumérico	4	Entidad para el control presupuestario	Obligatorio. Valor fijado a 'IDEA'.
Ejercicio	Alfanumérico	4	Ejercicio de la elaboración del presupuesto	Obligatorio. Debe venir fijado con el ejercicio de elaboración del presupuesto para el cual se está cargando el fichero.
Colectivo	Alfanumérico	1	Código asociado al colectivo al cual pertenece el puesto.	Obligatorio. Para DOCENTES, el valor debe venir fijado a 'D'.
Código Sírhus	Alfanumérico	12	Código del puesto en el sistema Sírhus	Obligatorio. Para docentes, el valor debe venir fijado a '999999999999'.
Código Puesto	Alfanumérico	6	Código del puesto	Obligatorio.
Centro Gestor	Alfanumérico	16	Centro gestor al que está adscrito el puesto	Obligatorio. El Centro Gestor en la nueva plataforma GIRO equivale a la clasificación orgánica del sistema JUPITER. Está formado por los siguientes elementos: SECCIÓN PRESUPUESTARIA (4) + SERVICIO (2) + CENTRO (4). Para los puestos del sistema SIRHUS el CENTRO debe venir fijado a '0000' a la hora de componer el centro gestor. Se valida la existencia del centro gestor durante el proceso de carga en GIRO.
Clasificación Funcional	Alfanumérico	10	Clasificación Funcional (programa presupuestario) a la que está adscrito el puesto	Obligatorio. Se valida la existencia de la clasificación funcional durante el proceso de carga en GIRO.

Provincia	Alfanumérico	10	Provincia a la que está adscrito el puesto	<p>Así mismo se verifica que existe la relación entre la sección presupuestaria del centro gestor y la clasificación funcional, es decir, se verifica que exista que la ficha de programa.</p> <p>Obligatorio.</p> <p>Se corresponde con la provincia que hubiera en la clasificación orgánica del sistema JÚPITER.</p> <p>Se valida la existencia de la provincia durante el proceso de carga en GIRO.</p>
Fondo	Alfanumérico	10	Objeto de financiación para el puesto	<p>Obligatorio.</p> <p>Su valor depende del servicio incluido en el centro gestor del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios comprendidos entre '01' – '10' → El fondo debe venir fijado con el valor '01' ➤ Servicios comprendidos entre '11' – '17' → El fondo debe venir fijado con una medida/categoría de gastos de fondos europeos. Esta medida /categoría de gastos debe pertenecer a la fuente financiera indicada como servicio. ➤ Servicio '18' → El fondo debe venir fijado con un código de financiación (subvenciones finalistas) <p>Se valida la existencia del fondo durante el proceso de carga en GIRO.</p> <p>Además se verifica que es coherente respecto el servicio del</p>

					centro gestor en los términos antes indicados.
Total de puestos	Alfanumérico	10	Nº total de puestos disponibles para el código de puesto	Obligatorio. Se verifica que debe venir un valor mayor que 0.	
Total de puestos ocupados	Alfanumérico	10	Nº de puestos ocupados para el código de puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.	
Total de puestos dotados	Alfanumérico	10	Nº de puestos dotados para el código de puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.	
Denominación del puesto	Alfanumérico	50	Denominación asociada al puesto	Obligatorio.	
Específico	Alfanumérico	17	Importe asociado al complemento específico para el puesto	Se verifica que debe venir un valor mayor o igual a 0.	
Adscripción	Alfanumérico	1	Tipo de Adscripción del puesto	Obligatorio.	
Grupo 1	Alfanumérico	2	Grupo del puesto	Obligatorio. Se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO. En caso de que el puesto tenga doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el primer grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'A'. Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.	

Grupo 2	Alfanumérico	2	Grupo del puesto	<p>NOTA</p> <p>Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:</p> <table border="1" data-bbox="507 389 639 936"> <thead> <tr> <th>Grupo Antiguo</th> <th>Grupo nuevo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.</td> <td>.</td> <td>El resto de grupos no sufrirá cambios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones	A	A1		B	A2		C	C1		D	C2		.	.	El resto de grupos no sufrirá cambios.
Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones																				
A	A1																					
B	A2																					
C	C1																					
D	C2																					
.	.	El resto de grupos no sufrirá cambios.																				
Grupo 2	Alfanumérico	2	Grupo del puesto	<p>Opcional.</p> <p>En caso de venir relleno, se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO.</p> <p>Sólo debe venir relleno en caso de puestos de doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el segundo grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'B'.</p> <p>Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.</p> <p>NOTA</p>																		

<p>Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:</p> <table border="1" data-bbox="566 336 699 884"> <thead> <tr> <th>Grupo Antiguo</th> <th>Grupo nuevo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.</td> <td>.</td> <td>El resto de grupos no sufrirá cambios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones	A	A1		B	A2		C	C1		D	C2		.	.	El resto de grupos no sufrirá cambios.				
Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones																				
A	A1																					
B	A2																					
C	C1																					
D	C2																					
.	.	El resto de grupos no sufrirá cambios.																				
<p>Nivel</p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>2</p>	<p>Nivel asociado al puesto</p>	<p>Obligatorio para los puestos de Administración General. Se valida la existencia del nivel durante el proceso de carga en GIRO.</p>																		
<p>Puesto base</p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>1</p>	<p>Indicador para identificar a un puesto base</p>	<p>Obligatorio. Valores posibles: ▶ 'N' → Cuando el puesto no es un puesto base. ▶ 'S' → Cuando el puesto no es un puesto base.</p>																		
<p>Nº Hombres</p>	<p>Alfanumérico</p>	<p>5</p>	<p>Información de género</p>	<p>Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la</p>																		

			asociado al número de hombres para la adenda	plataforma GIRO. La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género
Nº Mujeres	Alfanumérico	5	Información de género asociado al número de mujeres para la adenda	Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la plataforma GIRO. La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género
Unidad Orgánica	Alfanumérico	12	Identificación de la adscripción de un puesto en el sistema Sirhus	Obligatorio. Para docentes debe venir fijado con el valor '00000000000000'.
Denominación Unidad Orgánica	Alfanumérico	50	Denominación asociada a la Unidad Orgánica	Opcional. Para docentes debe venir vacío.
Agrupación Sirhus	Alfanumérico	2	Indicador de agrupación Sirhus	Opcional. Para docentes debe venir vacío.
Denominación Provincia	Alfanumérico	50	Denominación asociada a la provincia a la que está adscrita el puesto	Opcional.
Subtipo RPT	Alfanumérico	50	Subtipo dentro de la RPT del sistema Sirhus	Opcional. Para docentes debe venir vacío.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Cupo	Alfanumérico	1	Indicador de Cupo asociado al puesto	Para docentes, debe venir fijado a '0'.
Importe MIR	Alfanumérico	17	Importe MIR	Para docentes, debe venir fijado a '000000000000000000'.


ANEXO V.3

CAMPO	FORMATO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Entidad CP	Alfanumérico	4	Entidad para el control presupuestario	Obligatorio. Valor fijado a 'IDEA'.
Ejercicio	Alfanumérico	4	Ejercicio de la elaboración del presupuesto	Obligatorio. Debe venir fijado con el ejercicio de elaboración del presupuesto para el cual se está cargando el fichero.
Colectivo	Alfanumérico	1	Código asociado al colectivo al cual pertenece el puesto.	Obligatorio.
Código Sirhus	Alfanumérico	12	Código del puesto en el sistema Sirhus	Para sanitarios, el valor debe venir fijado a 'S'.
Código Puesto	Alfanumérico	6	Código del puesto	Obligatorio. Para sanitarios, el valor debe venir fijado a '999999999999'.
Centro Gestor	Alfanumérico	16	Centro gestor al que está adscrito el puesto	Obligatorio. El Centro Gestor en la nueva plataforma GIRO equivale a la clasificación orgánica del sistema JUPITER. Está formado por los siguientes elementos: SECCIÓN PRESUPUESTARIA (4) + SERVICIO (2) + CENTRO (4). Se valida la existencia del centro gestor durante el proceso de carga en GIRO.
Clasificación Funcional	Alfanumérico	10	Clasificación Funcional (programa presupuestario) a la que está adscrito el puesto	Obligatorio. Se valida la existencia de la clasificación funcional durante el proceso de carga en GIRO.
Provincia	Alfanumérico	10	Provincia a la que está adscrito	Así mismo se verifica que existe la relación entre la sección presupuestaria del centro gestor y la clasificación funcional, es decir, se verifica que exista la ficha de programa. Obligatorio.

			el puesto	Se corresponde con la provincia que hubiera en la clasificación orgánica del sistema JUPITER. Se valida la existencia de la provincia durante el proceso de carga en GIRO.
Fondo	Alfanumérico	10	Objeto de financiación para el puesto	Obligatorio. Su valor depende del servicio incluido en el centro gestor del puesto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios comprendidos entre '01' - '10' → El fondo debe venir fijado con el valor '01' ➤ Servicios comprendidos entre '11' - '17' → El fondo debe venir fijado con una medida/categoría de gastos de fondos europeos. Esta medida /categoría de gastos debe pertenecer a la fuente financiera indicada como servicio. ➤ Servicio '18' → El fondo debe venir fijado con un código de financiación (subvenciones finalistas) Se valida la existencia del fondo durante el proceso de carga en GIRO. Además se verifica que es coherente respecto el servicio del centro gestor en los términos antes indicados.
Total de puestos	Alfanumérico	10	Nº total de puestos disponibles para el código de puesto	Obligatorio. Se verifica que debe venir un valor mayor que 0.

Total de puestos ocupados	Alfanumérico	10	Nº de puestos ocupados para el código de puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.
Total de puestos dotados	Alfanumérico	10	Nº de puestos dotados para el código del puesto	Se verifica que debe venir un valor menor o igual al total de puestos.
Denominación del puesto	Alfanumérico	50	Denominación asociada al puesto	Obligatorio.
Específico	Alfanumérico	17	Importe asociado al complemento específico para el puesto	Se verifica que debe venir un valor mayor o igual a 0.
Adscripción	Alfanumérico	1	Tipo de Adscripción del puesto	Obligatorio.
Grupo 1	Alfanumérico	2	Grupo del puesto	Obligatorio.
				Se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO.
				En caso de que el puesto tenga doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el primer grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'A'.
				Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.
				<p>NOTA</p> <p>Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente</p>

Grupo 2	Alfanumérico	2	Grupo del puesto	<p>tabla de conversión:</p> <table border="1" data-bbox="375 403 502 940"> <thead> <tr> <th>Grupo Antiguo</th> <th>Grupo nuevo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>A2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>C2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.</td> <td>*</td> <td>El resto de grupos no sufrirá cambios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones	A	A1		B	A2		C	C1		D	C2		.	*	El resto de grupos no sufrirá cambios.
Grupo Antiguo	Grupo nuevo	Observaciones																				
A	A1																					
B	A2																					
C	C1																					
D	C2																					
.	*	El resto de grupos no sufrirá cambios.																				
			Grupo del puesto	<p>Opcional.</p> <p>En caso de venir relleno, se valida la existencia del grupo durante el proceso de carga en GIRO.</p> <p>Sólo debe venir relleno en caso de puestos de doble adscripción (AB, BC, etc.). Este grupo se corresponderá con el segundo grupo de adscripción. Por ejemplo, para un puesto 'AB', en este campo debe venir 'B'.</p> <p>Además, en caso de puesto de doble adscripción se verifica que los grupos asociados deben estar asignados en orden alfabético.</p> <p>NOTA Dado que en la nueva plataforma se trabajará con la codificación de los grupos que se utilizará en la edición del Anexo de Personal, se procederá, para aquellos ficheros de personal que vengan con la codificación de grupos "antigua", a realizar su conversión a la nueva codificación de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:</p>																		

 <p>El resto de grupos no sufrirá cambios.</p>	<p>En caso de que fichera venga ya con la codificación nueva de los grupos, no se realizará conversión.</p>	<p>Obligatorio.</p> <p>Se valida la existencia del nivel durante el proceso de carga en GIRO.</p>	<p>Obligatorio.</p> <p>Valores posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 'N' → Cuando el puesto no es un puesto base. ➤ 'S' → Cuando el puesto no es un puesto base. <p>Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la plataforma GIRO.</p> <p>La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género</p> <p>Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la</p>
<p>Nivel</p>	<p>Alfanumérico</p> <p>2</p>	<p>Nivel asociado al puesto</p>	<p>Obligatorio.</p>
<p>Puesto base</p>	<p>Alfanumérico</p> <p>1</p>	<p>Indicador para identificar a un puesto base</p>	<p>Obligatorio.</p>
<p>Nº Hombres</p>	<p>Alfanumérico</p> <p>5</p>	<p>Información de género asociado al número de hombres para la adenda</p>	<p>Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la plataforma GIRO.</p>
<p>Nº Mujeres</p>	<p>Alfanumérico</p> <p>5</p>	<p>Información de género</p>	<p>Sólo relevante para la carga de la Adenda de Género en la</p>

Unidad Orgánica	Alfanumérico	12	asociado al número de mujeres para la adenda	plataforma GIRO. La suma del Nº de Hombres y Nº de Mujeres deberá ser igual al Nº de Puestos ocupados. Sólo se aplicará para la carga de la adenda de género Obligatorio. Para sanitarios debe venir fijado con el valor '00000000000000'.
Denominación Unidad Orgánica	Alfanumérico	50	Identificación de la adscripción de un puesto en el sistema Sirhus	Opcional. Para sanitarios debe venir vacío.
Agrupación Sirhus	Alfanumérico	2	Denominación asociada a la Unidad Orgánica	Opcional. Para sanitarios debe venir vacío.
Denominación Provincia	Alfanumérico	50	Indicador de agrupación Sirhus	Opcional. Para sanitarios debe venir vacío.
Subtipo RPT	Alfanumérico	50	Denominación asociada a la provincia a la que está adscrita el puesto	Opcional.
Cupo	Alfanumérico	1	Subtipo dentro de la RPT del sistema Sirhus	Opcional. Para sanitarios debe venir vacío.
			Indicador de Cupo asociado al puesto	Obligatorio. Los valores posibles son: ➤ 0 – Puesto General ➤ 1 – Puesto de Cupo (sólo válido para el colectivo 'S') ➤ 2 – Sanitarios locales (sólo válido para el colectivo 'S')

Importe MIR	Alfanumérico	17	Importe MIR	<p>➤ 3 – Puestos MIR (sólo válido para el colectivo 'S') Su valor vendrá determinado por el indicador de cupo: Si el cupo es '3', el importe MIR deberá ser mayo que cero. En otro caso, el valor deberá venir fijado a 00000000000000,00</p>
-------------	--------------	----	-------------	---

ANEXO VI

BALANCE DE SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016

CUENTA	ACTIVO	T	T-1
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible.			
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo.		
202, (2802), (2902)	2. Concesiones.		
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares		
204, (2904)	4. Fondo de comercio		
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones Informáticas		
207, (2807), (2907)	6. Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía		
205, ,209, (2805),), (2905)	7 .Otro inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material			
210, 2011, (2811), 2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones		
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (21914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.		
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos.		
III. Inversiones inmobiliarias.			
220, (2920)	1. Terrenos		
221, (282), (2921)	2. Construcciones		

(miles de euros)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Presupuestos

2403,2404,(2493),(2494),(2433),(2934)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. 1. Instrumentos de patrimonio.		
CUENTA		T	T-1
2423,2424,(2953),(2954)	2. Créditos a empresas.		
2413,2414,(2943),(2944)	3. Valores representativos de deuda. 4. Derivados.		
	5. Otros activos financieros.		
2405,(2495),250,(259)	V. Inversiones financieras a largo plazo. 1. Instrumentos de patrimonio.		
2425,252,253,254,(2955),(2889)	2. Créditos a terceros.		
2415,251,(2945),(297)	3. Valores representativos de deuda. 4. Derivados.		
255			
258,26	5. Otros activos financieros.		
474	VI. Activos por impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
580,581,582,583,584,(599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
	II. Existencias.		
30,(390)	1. Comerciales.		
31,32,(391),(392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		
33,34,(393),(394)	3. Productos en curso.		
35,(395)	4. Productos terminados.		
36,(396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.		
407	6. Anticipos a proveedores.		
	III. Relaciones con la Junta de Andalucía		
420	1. Operaciones especificadas		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Presupuestos

421	2. Subvenciones recibidas		
422,423,424,550*	3. Operaciones de intermediación		
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
	ACTIVO	T	T-1
433,434,(4933),(4934)	2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.		
44, 5531, 5533	3. Deudores varios.		
460,544	4. Personal.		
4709	5. Activos por impuesto corriente		
4700,4708,471,472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		
5580	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		
	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5303,5304,(5393),(5394),(593)	1. Instrumentos de patrimonio.		
5323,5324,5343,5344,(5953),(5954)	2. Créditos a empresas.		
5313,5314,5333,5334,(5943),(5944)	3. Valores representativos de deuda.		
	4. Derivados.		
5353,5354,5523,5524	5. Otros activos financieros.		
	V. Inversiones financieras a corto plazo.		
5305,540,(5395),(549)	1. Instrumentos de patrimonio.		
5325,5345,542,543,547,(5955),(598)	2. Créditos a empresas.		
5315,5335,541,546,(5945),(597)	3. Valores representativos de deuda.		
5590,5593	4. Derivados.		
5355,545,548,551,5525,565,566	5. Otros activos financieros.		
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo.		
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		

570,571,572,573,574,575	1. Tesorería		
576	2. Otros activos líquidos equivalentes		
	TOTAL ACTIVO (A+B)		
CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	T	T-1
	A) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
	I. Capital.		
100, 101,	1. Capital escriturado		
(1030),(1040)	2. (Capital no exigido)		
110	II. Prima de emisión		
	III. Reservas.		
112,1141	1. Legal y estatutarias		
113,1140,1142,1143,1144,115,119	2. Otras reservas		
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
	V. Resultado de ejercicios anteriores.		
120	1. Remanente		
(121)	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		
117,118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado de ejercicio		
((557))	VIII. (Dividendo a cuenta).		
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		
	A.2) Ajustes por cambio de valor.		
133	I. Activos financieros disponibles para la venta		
1340	II. Operaciones de cobertura		
137	III. Otros		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Presupuestos

130	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
131,132	I. Procedentes de la Junta de Andalucía		
	II. Procedentes de otras entidades		
	B) PASIVO NO CORRIENTE.		
	I. Provisiones a largo plazo		
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	T	T-1
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.		
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141,142,143,147	4. Otras provisiones		
177,178,179	II. Deudas a largo plazo.		
1605,170	1. Obligaciones y otros valores negociables.		
1625,174	2. Deudas con entidades de crédito.		
176	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
1615,1635,171,172,173,175,180,185,189	4. Derivados.		
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	5. Otros pasivos financieros		
479	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
181,182	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
	V. Periodificaciones a largo plazo.		
	C) PASIVO CORRIENTE		
585, 586, 587, 588, 589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
499,529	II. Provisiones a corto plazo.		
	III. Deudas a corto plazo.		
500, 501, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Presupuestos

5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito.		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero.		
5595,5598	4. Derivados.		
CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	T	T-1
(191),(192),194,509,5115,5135,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525,5530,5532,555,5565,5566,560,561,569	5. Otros pasivos financieros.		
5103, 5104, 5113,5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
	V. Relaciones con la Junta de Andalucía		
427	1. Operaciones de intermediación		
428,529,550*	2. Otros conceptos		
	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
400,401,405,(406)	1. Proveedores		
403,404	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		
41	3. Acreedores varios.		
465,466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).		
4752	5. Pasivos por impuesto corriente.		
4750,4751,4758,476,477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.		
438	7. Anticipos de clientes.		
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		
(*) Aparecerá en el Activo o en pasivo en función de su saldo deudor o acreedor			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

ANEXO VII

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO CON CIERRE EL 2016

	T	T-1
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		
2. Ajustes del resultado.		
2. Ajustes del resultado.		
a) Ingresos por actividades de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (-).		
b) Gastos por actividades de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (+).		
c) Amortización del inmovilizado (+).		
d) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		
e) Variación de provisiones (+/-).		
f) Imputación de subvenciones (-).		
g) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		
h) Resultados por bajas y enajenaciones del instrumentos financieros (+/-).		
i) Ingresos financieros (-).		
j) Gastos financieros (+).		
k) Diferencias de cambio (+/-).		
l) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		
ll) Otros ingresos y gastos (-/+).		
3. Cambios en el capital corriente		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

e.1.1) Subvenciones		
e.1.1.1) Transferencias		
e.2) Procedentes de otras entidades		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
a) Emisión		
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2. Deudas con entidades de crédito (+)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
4. Otras deudas (+)		
b) Devolución y amortización de		
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		
2. Deudas con entidades de crédito (-)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4. Otras deudas (-)		
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C+/-D)		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		
	T	T-1